



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 2 de Junio de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 694 /2017

VISTO:

Las Actuaciones CM Nros. 5655 y 10066/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la CABA y la agente Noelia Soledad Diego, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, solicitan se extienda el período de lactancia previsto en el Art. 51 del CCT del Poder Judicial de la CABA.

Que la mencionada agente gozó del derecho a la reducción de la jornada laboral por lactancia hasta el día 8 de marzo de 2017.

Que sin perjuicio de ello, señala que a raíz de acontecimientos referidos a la salud del lactante resulta imperioso extender dicho período hasta los dos años del menor.

Que según consta en el certificado médico obrante a fs. 6, el niño sufre cuadros de broncoespasmos y por ello se le recomienda continuar con la lactancia materna hasta al menos los dos años de edad del lactante, debido a los beneficios que la misma produce en los cuadros respiratorios.

Que la presente propuesta cuenta con la conformidad de la Dra. Patricia López Vergara, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 y actual superior jerárquico de la agente Noelia Soledad Diego.

Que a fs. 14/15 se expidió la Directora del Observatorio de Género.

Que el Art. 47 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la CABA establece "*Período de Lactancia. La Magistrada, Funcionaria o Empleada tiene derecho, durante el período de lactancia, que se extiende durante doce (12) meses a partir del parto, a reducir en una hora y media la jornada diaria. Igual beneficio gozará el/la Magistrado/a, Funcionario/a y Empleado/a que recibiere en guarda o adopción un/a niño/a de hasta doce (12) meses de edad*".

Que dicha normativa es replicada en idénticos términos en el Art- 51 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial, vigente en virtud de la Resolución Presidencia N° 1259/2015.

Que al respecto se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien se expidió mediante Dictamen N° 7640/2017 informando que sin perjuicio de la normativa precitada, teniendo en consideración los fundamentos expuestos por la agente Noelia Soledad Diego, los términos del certificado médico y la conformidad expresa de su superior jerárquico, no habría obstáculos para disponer una prórroga excepcional del período de lactancia de la mencionada agente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que esta Presidencia comparte el criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

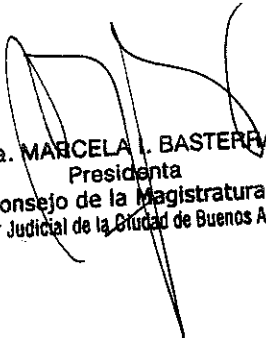
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Extender, de manera excepcional, el período de lactancia de la agente Noelia Soledad Diego, regulado por el Art. 51 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, por el plazo de 1 (un) año.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 y por su intermedio a la agente Noelia Soledad Diego, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 694 /2017


Dra. MARCELA L. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires